



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-105-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 2017-060 del Consejo Académico del 15 de mayo de 2017, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, resuelve Artículo 1. "Acoger el informe de la Comisión de Becas No.22 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a la señorita SÁNCHEZ GÓMEZ VIVIANA PATRICIA, perteneciente a la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, fin viaje a la Universidad de Santiago de Compostela (USC), de la ciudad de Santiago de Compostela-España, a realizar una estancia de investigación con el proyecto "MODELAMIENTO DE LA RETENCIÓN DE ARSÉNICO POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DE TECNOSOLAS EN CONJUNTO CON NANOPARTÍCULAS EN AGUAS PROVENIENTES DE MINERÍA", a realizarse del 8 de septiembre al 8 de octubre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-D15) de 2 de mayo de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado";

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-0493-M, de 19 de mayo de 2017, el Vicerrector Académico General, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, en dos fojas útiles, la Resolución No. 2017-060 del Consejo Académico, recomendando se otorgue beca por movilidad estudiantil, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz de beca (MBM-D15), misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redundaría en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad;

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, aprobado por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico, en su literal e. "Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial";

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del Vicerrector Académico General, literal l, "Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, literal j, "Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

CÓDIGO: SGC.D1.272
VERSIÓN: 1.0
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 23/01/12

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, en los artículos 28,29,30,70,71,73,74 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil y ayudas económicas; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1** Otorgar beca por Movilidad Estudiantil a la señorita SÁNCHEZ GÓMEZ VIVIANA PATRICIA, estudiante de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a fin de que viaje a la Universidad de Santiago de Compostela-España, a realizar la estancia de investigación del proyecto "MODELAMIENTO DE LA RETENCIÓN DE ARSÉNICO POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DE TECNOSOLES EN CONJUNTO CON NANOPARTÍCULAS EN AGUAS PROVENIENTES DE MINERÍA", que se desarrollará del 8 de septiembre al 8 de octubre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-DIS) de 2 de mayo de 2017, misma que forma parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado, y que a su vez es parte de la Resolución 2017-060 del Consejo Académico de 15 de mayo de 2017, todo lo que se anexa en dos fojas útiles.
- Art. 2** Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de Bienestar Estudiantil, Directora de la Unidad de Finanzas, Director de Logística y Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 22 de mayo de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Ramiro Pazmiño Acollana
CRNL. C.S.M.



ERPDA/JORGE/AVSM



RESOLUCIÓN 2017-060 DE CONSEJO ACADÉMICO

**REFERENCIA ACTA No. 020-2017-ESPE-SECA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 15 DE MAYO DE 2017**

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 literal a. séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, vigente desde el 26 de junio del 2013,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acta No. 006 de sesión ordinaria del Consejo de Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, realizada el miércoles 12 de mayo de 2017, al tratar el tercer punto del orden del día el Consejo de Carrera, Resuelve: Dar el aval y recomendar que se apruebe la movilidad estudiantil de la señorita SANCHEZ GOMEZ VIVIANA PATRICIA, fin viaje a la Universidad de Santiago de Compostela (USC), de la ciudad de Santiago de Compostela a realizar una estancia de investigación sobre "MODELAMIENTO DE LA RETENCIÓN DE ARSÉNICO POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DE TECNOSELES EN CONJUNTO CON NANOPARTÍCULAS EN AGUAS PROVENIENTES DE MINERÍA", a realizarse del 8 de septiembre al 8 de octubre de 2017.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CTC-2017-0526-M, de 21 de abril de 2017, el señor Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicita al señor Vicerrector de Docencia, se autorice y se disponga el auspicio de movilidad estudiantil de la señorita SANCHEZ GOMEZ VIVIANA PATRICIA.

Que, mediante carta de invitación de 30 de marzo de 2017, firmada por el señor Felipe Macías Vásquez, Coordinador del Laboratorio de Tecnología Ambiental del Instituto de Investigaciones Tecnológicas de la Universidad de Santiago de Compostela, se acepta la estancia de investigación de la señorita SANCHEZ GOMEZ VIVIANA PATRICIA, a realizarse del 8 de septiembre al 8 de octubre de 2017, en los laboratorios de la Universidad que se encuentran bajo su cargo.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-BES-2017-292-M, de 3 de mayo de 2017, la señora Directora Encargada de la Unidad de Bienestar Estudiantil, solicita al señor Vicerrector de Docencia, movilidad estudiantil al exterior para la señorita SANCHEZ GOMEZ VIVIANA PATRICIA, perteneciente a la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, fin viaje a la Universidad de Santiago de Compostela (USC), de la ciudad de Santiago de Compostela a realizar una estancia de investigación sobre "MODELAMIENTO DE LA RETENCIÓN DE ARSÉNICO POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DE TECNOSELES EN CONJUNTO CON NANOPARTÍCULAS EN AGUAS PROVENIENTES DE MINERÍA", a realizarse del 8 de septiembre al 8 de octubre de 2017.

Que, en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-015) de 2 de mayo de 2017 se detalla expresamente los beneficios que se le otorga a la señorita estudiante, así como la fecha de salida y retorno al país.

Que, mediante certificaciones presupuestarias Nros. 260 y 323 de fechas 15 y 24 de marzo de 2017, emitida por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil.

Que, en los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, consta el proceso a seguir para el otorgamiento de Becas y Ayudas por Movilidad Estudiantil.



Que, mediante memorando No. ESPE-VDC-2017-0793-M, de 15 de mayo de 2017, el señor Vicerrector de Docencia, somete a resolución del Consejo Académico el Informe de la Comisión de Becas No. 22, recomendando al señor Rector se digne autorizar la beca por movilidad estudiantil a la señorita SANCHEZ GOMEZ VIVIANA PATRICIA, perteneciente a la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, fin viaje a la Universidad de Santiago de Compostela (USC), de la ciudad de Santiago de Compostela a realizar una estancia de investigación con el proyecto "MODELAMIENTO DE LA RETENCIÓN DE ARSÉNICO POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DE TECNOSOLES EN CONJUNTO CON NANOPARTÍCULAS EN AGUAS PROVENIENTES DE MINERÍA", a realizarse del 8 de septiembre al 8 de octubre de 2017.

Que, en el Art. 33, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, consta: "El Consejo Académico tendrá los siguientes deberes y atribuciones" y en el literal "a. En el ámbito de la docencia (...) séptimo inciso consta "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas;

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. *Acoger el Informe de la Comisión de Becas No. 22 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a la señorita SANCHEZ GOMEZ VIVIANA PATRICIA, perteneciente a la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, fin viaje a la Universidad de Santiago de Compostela (USC), de la ciudad de Santiago de Compostela a realizar una estancia de investigación con el proyecto "MODELAMIENTO DE LA RETENCIÓN DE ARSÉNICO POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DE TECNOSOLES EN CONJUNTO CON NANOPARTÍCULAS EN AGUAS PROVENIENTES DE MINERÍA", a realizarse del 8 de septiembre al 8 de octubre de 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-015) de 2 de mayo de 2017, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.*

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas el 15 de mayo del 2017.


Hugo Danilo Ruiz Villacrés, PhD.
CRNL. EMC.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO



MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

(MBM-015)

FECHA: 02/05/2017

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/ Evento	Periodo				Días	Pasaje	Alimentación Diaria	Seguro médico	Total
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno					
Estancia de Investigación	L00037566	0503581720	Sánchez Gómez Viviana Patricia	Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente	273	16.52	"Modelamiento de la retención de arsénico por medio de la aplicación de Tecnosoles en conjunto con Nano partículas en aguas provenientes de minería"	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de desarrollo de la estancia de investigación realizada otorgado por la Universidad de Santiago de Compostela. • Informe de resultado de la investigación. 	España - Santiago de Compostela	Universidad de Santiago de Compostela	08/09/2017	09/09/2017	07/10/2017	08/10/2017	30	52.000,00	\$870 (\$30 x 29 días)	\$50,00	\$ 2.920,00

Elaborado por:

Lcdo. Roberto Trujillo M.

TRABAJADOR SOCIAL

Supervisado por:

Dra Ximena Topa Pazmiño MCPs.

DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Nota: Parámetros determinados para realización de matriz establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil; Art. 28, 29 y 30.

